

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE EL MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y  
WHALE COM S.A.**

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante denominado “MPF CABA”, con domicilio en Av. Córdoba N° 820, piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su titular, Fiscal General Juan Bautista MAHIQUES, y **WHALE COM S.A.**, en adelante denominada “WHALE COM”, con domicilio en la calle Suipacha N° 868, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente del Directorio, Paula Mercedes MOLINARI, y en conjunto denominadas “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad, sujeto a las siguientes condiciones:

**1.- Objeto del Acuerdo:** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones de confidencialidad que regirán los proyectos desarrollados por WHALE COM en el marco de la Contratación Directa por Especialidad N° 4/2021 del registro interno del MPF CABA denominado “Desarrollo de Liderazgo”, en adelante “PROYECTO”, con el fin de proteger la información brindada por el MPF CABA y evitar el uso y divulgación no autorizada.

**2.- Información Confidencial - Exclusiones:** LAS PARTES acuerdan que, se entenderá por “Información Confidencial” (i) la existencia del presente Acuerdo, el



PROYECTO y las conversaciones entre LAS PARTES en relación a éste; (ii) cualquier información comercial o datos técnicos, identificada como confidencial, incluyendo, pero sin limitación, aquella que se relaciona con resultados de encuestas de clima organizacional, evaluaciones de desempeño, productos, servicios, mercados, software, desarrollos, invenciones, procesos, situación patrimonial, financiera, entregadas por el MPF CABA a WHALE COM, perteneciente o correspondiente al MPF CABA y/o a sus empleadas/os, que guarde relación con el PROYECTO; y (iii) toda información o producto de trabajo basado o generado por WHALE COM que contenga, refleje o se derive de cualquier información descrita en los apartados (i) y (ii) de esta cláusula.

Asimismo acuerdan, que, la Información Confidencial no incluirá ninguna información que: (i) al momento de divulgar o en adelante, sea o se convierta en conocida públicamente sin violación de ninguna obligación de confidencialidad por WHALE COM o cualquier tercero; (ii) que fuera conocida por WHALE COM sin restricción en el uso o divulgación antes de recibir tal información del MPF CABA; (iii) que sea proporcionada a WHALE COM por un tercero sin restricción en el uso o divulgación, y sin violación de tal restricción por el tercero; (iv) que haya sido adquirida o desarrollada independientemente, sin referencia a ninguna Información Confidencial proporcionada por el MPF CABA, o (v) que esté aprobada para ser liberada por autorización escrita del MPF CABA.

**3.- Términos de Confidencialidad:** LAS PARTES acuerdan que WHALE COM se compromete a: (i) mantener toda la Información Confidencial que reciba bajo cualquier medio del MPF CABA, en estricta confidencialidad y reserva; (ii) no vender, comerciar, publicar, comunicar o de cualquier otra forma divulgar ninguna Información Confidencial a ningún tercero; (iii) no utilizar la Información Confidencial o cualquier parte de ella, para uso propio o para cualquier propósito diferente al previsto en este Acuerdo; (iv) no copiar o reproducir la Información Confidencial, excepto cuando así sea requerido para llevar a cabo el objeto del presente.



Asimismo, LAS PARTES acuerdan que WHALE COM: (i) podrá dar a conocer la Información Confidencial entregada por el MPF CABA -previa notificación a esta última-, a sus empleadas/os, directores, oficiales, agentes, abogadas/os, auditores, afiliadas/os, asesores y representantes, en adelante colectivamente denominados “Representantes”, que tengan la necesidad de conocer tal Información Confidencial. En este sentido, WHALE COM garantiza que informará debidamente a sus Representantes de, (i) la obligación de mantener en reserva la Información Confidencial, así como también, los contenidos y disposiciones de este Acuerdo; (ii) la prohibición de divulgar Información Confidencial a ningún tercero, sin el consentimiento previo y expreso por escrito del MPF CABA; (iii) tomar todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la Información descrita como confidencial proporcionada por el MPF CABA y evitar la divulgación o uso de la Información Confidencial, diferente a como expresamente se autoriza en este Acuerdo.

WHALE COM notificará por escrito al MPF CABA sobre cualquier uso incorrecto o apropiación inadecuada de la Información Confidencial entregada, del cual tome conocimiento; sin que ello lo libere de responsabilidad por los daños y perjuicios que se generen como consecuencia de su divulgación indebida para el MPF CABA y/o para sus empleadas/empleados, titulares de la información Confidencial divulgada.

**4.- Tratamiento de Datos - Excepciones:** A todo efecto, en materia de privacidad y Protección de Datos Personales, el tratamiento de la Información Confidencial brindada por el MPF CABA a WHALE COM se enmarca en las disposiciones establecidas por la Ley Nacional N° 25.326 y la Ley CABA N° 1845.

En especial, WHALE COM podrá divulgar Información Confidencial, proporcionada por el MPF CABA, sin asumir ninguna responsabilidad por ello, en la medida en que tal divulgación sea requerida bajo la ley, orden, norma, regulación, citación u otro proceso legal, Corte de jurisdicción competente u otra agencia gubernamental, autoridad



regulatoria o de supervisión, siempre que WHALE COM notifique por escrito de la divulgación requerida al MPF CABA, con el suficiente tiempo de antelación para permitir que el MPF CABA pueda objetar dicho requerimiento en tiempo y forma.

**5.-Restitución de Información:** WHALE COM no adquiere, en virtud del presente acuerdo, la propiedad ni ningún derecho sobre la Información Confidencial, la cual permanece en propiedad del MPF CABA. Toda la Información Confidencial que WHALE COM mantiene bajo su posesión, custodia o control, ya sea en copias de artículos tangibles, incluyendo, pero sin limitación, los documentos y medios magnéticos que contienen o plasman Información Confidencial que ha sido proporcionada por el MPF CABA a WHALE COM, será devuelta inmediatamente o destruida dentro de los 5 (cinco) días de requerida mediante notificación por escrito. Adicionalmente, WHALE COM, previa instrucción escrita por el MPF CABA, destruirá todas las copias tangibles de información, incluido, pero no limitado, a documentos e información digital desarrollada por WHALE COM, relacionada con la Información Confidencial transmitida por el MPF CABA. La devolución o destrucción de la Información Confidencial por parte de WHALE COM no la liberará de sus obligaciones de confidencialidad.

**6.-Plazo de Vigencia:** El presente acuerdo mantendrá su vigencia respecto de cualquier Información Confidencial brindada por el MPF CABA a WHALE COM, incluso con posterioridad al plazo de finalización establecido en la Contratación Directa por Especialidad N° 4/2021 del registro interno del MPF CABA, para el programa de capacitación denominado "Desarrollo de Liderazgo".

**7.- Modificación y Alcance:** Este acuerdo será vinculante en y para beneficio de LAS PARTES, quienes podrán modificar los términos y condiciones única y exclusivamente de común acuerdo y por escrito, firmando las correspondientes adendas.



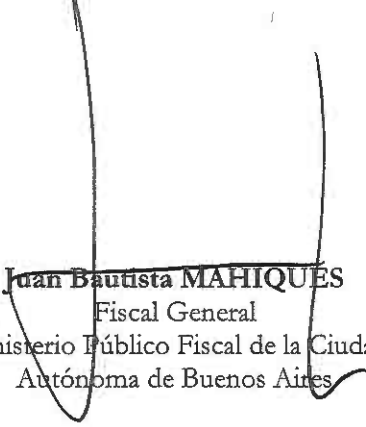
**8.- Recursos:** WHALE COM acuerda que la Información Confidencial proporcionada por el MPF CABA es de propiedad exclusiva de este último, y que la sola compensación monetaria por haber revelado Información Confidencial en violación de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en este acuerdo, impuesta a WHALE COM mediante fallo de tribunal competente, podría no ser suficiente para compensar al MPF CABA. Al respecto, WHALE COM reconoce que cualquier violación a sus obligaciones bajo este acuerdo podría causar daños irreparables al MPF CABA y/o a sus empeladas/os y que, además de otros recursos que puedan corresponderle por ley, en equidad o de otra manera, el MPF CABA tendrá derecho a ejercer cualquier recurso preventivo o medida cautelar que considere apropiado ante un juez o tribunal competente para detener cualquier violación por parte de WHALE COM. Los reclamos o acciones legales que sean pertinentes dirigir en los casos de incumplimiento del presente acuerdo, podrán ser ejercitados por quien resulte afectado por la indebida divulgación.


**9.- Resolución de Controversias:** A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilios en los denunciados en el encabezado del presente, donde se tendrá por válida toda notificación. En el caso que alguna de LAS PARTES modificara su domicilio, deberá notificar por medio fehaciente a la otra parte, y el mismo solo tendrá efecto a partir de tal notificación.

En el supuesto caso que surgiera alguna controversia entre LAS PARTES, derivada de la aplicación y/o interpretación del presente acuerdo, las mismas se comprometen a alcanzar una solución amistosa a través de negociaciones directas y de conformidad con las reglas de buena fe. Para el caso de no arribarse a dicha solución, acuerdan someterse a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día <sup>24</sup> del mes de JUNIO del año 2022.

  
**Juan Bautista MAHIQUES**  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

  
**Paula Mercedes MOLINARI**  
Presidente del Directorio  
WHALE COM S.A